



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL META
CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO
EL CASTILLO - META
DANE 250251000740 NIT 900293357-5
Aprobado según resolución 5215 de 13 de noviembre 2018



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2026-1

Entre los suscritos a saber CARLOS ANDRES OSORIO CASTRO mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de El Castillo- Meta, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.122.122.83 obrando en calidad de Director del CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO quien en adelante se denominara el CONTRATANTE de una parte y de la otra DIANA CAROLINA PARRA AGUDELO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 40.449.768 expedida en Granada-Meta, con tarjeta profesional de Contador Público número 122.291-T, domiciliada en la ciudad de Granada-Meta en la Calle 32 # 5-60 Barrio El Jardín, obrando en nombre propio y quien para el efecto del presente contrato se denomina CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios profesionales; teniendo en cuenta las siguientes cláusulas **PRIMERA- OBJETO:** El contratista se compromete para con el CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO ubicado en el municipio de El Castillo -Meta a realizar manera independiente, sin subordinación o dependencia, prestar los servicios de apoyo a la gestión financiera, presupuestal y contable, orientar la elaboración de informes y liquidación de impuestos del FSE del Centro Educativo que incluye; revisión de la documentación contable, conciliaciones bancarias, análisis de informes contables, elaboración de declaración de retención en la fuente, informes a los organismos de control acordes con la ejecución de los recursos del FSE, durante la vigencia fiscal del año 2026. **SEGUNDA- VIGENCIA DEL CONTRATO** el presente contrato tiene una vigencia de CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) días, contados a partir de su legalización. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO** el valor del presente contrato es de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML (\$3.200.000) que se cancelarán en 2 cuotas por la suma de \$1.600.000 el 25 de julio y 25 de noviembre, con la debida presentación del acta suscrita por el Supervisor del contrato y el informe del contratista, factura electrónica. **CUARTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL** Los servicios a que se refiere este contrato serán cancelados con los recursos de la vigencia fiscal del año 2026 IMPUTACION 2.02.15.001 Contrato servicios técnicos profesionales contador. **QUINTA - DE LAS OBLIGACIONES A) DEL CONTRATANTE.** Se compromete a suministrar el apoyo y colaboración del personal involucrado en el proceso, así mismo facilitar la información que se requiere para el desarrollo del objeto del contrato. B) DEL CONTRATISTA Se compromete a someter a consideración del CONTRATANTE todos los informes concernientes al objeto del contrato. Realizar asesoría necesaria que sirva de herramienta administrativa y financiera para la toma de decisiones. **SEXTA-EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL** Queda entendido que por la naturaleza del contrato no existe relación laboral entre el Centro Educativo El Encanto y el CONTRATISTA por lo tanto sus derechos se limitan al cobro de los honorarios pactados. **SEPTIMA- TERMINACION DEL CONTRATO** El contrato se terminara una vez culmine la duración definida en la cláusula SEGUNDA del presente contrato. **OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento con la firma de este contrato, que no le asiste ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en las leyes para suscribir el presente contrato **NOVENA- DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS** Los gastos que demande el presente contrato, serán a cargo del CONTRATISTA **DECIMA - MULTAS** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones aquí contempladas por parte del CONTRATISTA, CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO-META impondrá una multa del 1% del valor del contrato. **DECIMA PRIMERA – CESION Y SUBCONTRATOS, EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a otra persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE de acuerdo con la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. En el texto de los subcontratos se dejara constancia de que se entiende celebrado dentro y sin perjuicio de los términos



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL META
CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO
EL CASTILLO - META

DANE 250251000740 NIT 900293357-5

Aprobado según resolución 5215 de 13 de noviembre 2018



de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. **DECIMO SEGUNDA- DOMICILIO** para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual EL CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO DEL MUNICIPIO DEL CASTILLO -META. **DECIMO TERCERA: SUPERVISIÓN-** La Supervisión la ejercerá el Director del Centro Educativo Licenciado CARLOS ANDRES OSORIO CASTRO. Para tal efecto tendrán las atribuciones y funciones conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia; El supervisor recibirá los informes y suscribirá junto con EL CONTRATISTA la correspondiente acta de cumplimiento; El supervisor procederá con EL CONTRATISTA a preparar la liquidación del contrato **DECIMO CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, las firmas de las partes y para su ejecución el certificado de disponibilidad presupuestal.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en El Castillo a los 25 días del mes de junio 2026.

CARLOS ANDRES OSORIO CASTRO
CC.1.122.122.383 de Acacias
Director Rural
El contratante

DIANA CAROLINA PARRA AGUDELO
CC 40.449.768 de Granada
Contadora TP 122291-T
El contratista